



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proces	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	73-585-40-89-003-2022-00129-00
Accionante:	GERMAN BETANCOURTH RODRIGUEZ
Accionado:	SEGUROS MUNDIAL
Providencia:	Auto sustanciación
Asunto:	Auto admite acción de tutela

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela promovida por el señor GERMAN BETANCOURTH RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 93.200.144, en contra de SEGUROS MUNDIAL Identificado con Nit 860037013-6, a través de la cual solicita se le ampare los derechos fundamentales a la salud, al trabajo y a la seguridad social.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, para su admisibilidad y trámite, el Juzgado la admitirá y ordenará imprimirle el trámite expedito previsto en el mencionado compendio legal.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela incoada por la señor GERMAN BETANCOURTH RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 93.200.144, en contra de SEGUROS MUNDIAL Identificado con Nit 860037013-6.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a las partes por medios electrónicos, haciendo uso de cuentas de correo electrónico y herramientas tecnológicas de apoyo, en cumplimiento al artículo 3° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la acción de tutela y este proveído por el medio más expedito y eficaz a las entidades accionadas, para que dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, de contestación a la misma aportando el certificado de existencia y representación legal de la entidad y el respectivo poder en caso de actuar por intermedio de apoderado.

N O T I F Í Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ